



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/TCD_01/000002

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/TCD_01/000002 **Título:** MC 06/2023 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FIESTAS 2023

Fecha de alta: 16/03/2023 12:24:55 **Fase actual:** TCD_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: Delegación de servicios sociales, igualdad; Comunicación y Turismo.

Observaciones: INT/D/23/0266

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 21/08/2023 11:36:34 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 17/03/2023 14:37:09 Hasta: 21/08/2023 11:36:34
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **PRESENTACIÓN PRESENCIAL**
Transición: **INICIO PRESENCIAL**
Desde: 16/03/2023 12:24:55 Hasta: 17/03/2023 14:37:09
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	07 ANUNCIO PUBLICADO BOP 185 DE 11 DE AGOSTO DE 2023.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	06 TC+ 223101031.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	05 TC- 223101030.PDF	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	04 SOLICITUD PUBLICACIÓN ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MC....pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	03 ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MC 06_2023.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	03 ANUNCIO APROBACIÓN	TCD_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/TCD_01/000002

Modificaciones presupuestarias

	APROBACIÓN DEFINITIVA MC 06_2023.pdf	
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_04T3TES_fr a01505.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 ANUNCIO INICIAL BOP 098 20230502.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	ANUNCIO BOP 06 2023.pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Certif._Pleno_30_03_2023_Punto_06._Modificacion_Presupue....pdf	TCD_01_EN TRAMITACIÓN
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	PROPUESTA_AL_PLEN O_mc 06.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME DE ESTABILIDAD DE INTERVENCION MC 06.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCION MC 06.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	RT 223100283.PDF	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
TCD_01_SOLICITUD PRESENCIAL	PROVIDENCIA DE ALCALDIA mc 06 2023.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL
DOCUMENTO TRASLADO	MEMORIA_MODIFICACION_PRESUPUESTARIA_FIESTAS_2023.pdf	TCD_01_PRESENTACIÓN PRESENCIAL

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO (#OAU)

28787846B - MARÍA LUNAR PÉREZ (#OAUPARA SU PUBLICACION EN BOP)



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

www.umbrete.es / intervencionumbrete@dipusevilla.es

Ref.: INT/D/23/0266

Expte.: 2023/TCD_01/000002

Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 06/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0955/2023, de 9 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 06/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de 2 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	33810/22706 Festejos populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

En Umbrete, el Alcalde.



Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7PWECMLQJ4RLHTZR5IQCDOA	Fecha	09/08/2023 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECMLQJ4RLHTZR5IQCDOA	Página	1/1



UMBRETE							
TCP	C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS						
Nº Operación : 223101031		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 09/08/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		15.000,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	2269908		0	5.925,00	
23		33810	22706		0	9.075,00	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						15.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						15.000,00	
Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS							
Explicación : MC 06/2023 FIESTAS MOAD 2023/TCD_01/000002							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 09/08/2023		Fecha: 09/08/2023		Fecha: 09/08/2023		Fecha: N.I.F.	
Fecha de Impresión: 09/08/2023 14:04:02							

Código Seguro de Verificación	IV7PWECYF675FJ5AMVTMQ26EY	Fecha	09/08/2023 14:41:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECYF675FJ5AMVTMQ26EY	Página	1/1



UMBRETE							
ATCN/	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
	Nº Operación : 223101030	Nº Orden :	Nº Pago :	Área :			
Ejercicio : 2023	Fecha : 09/08/2023	Nº Operación Anulada :		Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :	15.000,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15110	609		0	15.000,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	15.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						15.000,00	
Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS							
Explicación : MC 06/2023 FIESTAS MOAD 2023/TCD_01/000002							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 09/08/2023		Fecha: 09/08/2023		Fecha: 09/08/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 09/08/2023 14:03:40							

Código Seguro de Verificación	IV7PWECYNIZ3LHVZUVOF4QLOEQ	Fecha	09/08/2023 14:41:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RICARDO JOSE CALVO LEON (FIRMANTE_10)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECYNIZ3LHVZUVOF4QLOEQ	Página	1/1





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN

Recibo expedido conforme a los requisitos estipulados por el Artículo 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Número de registro: 54121

Alta en registro: 09/08/2023 14:08:05

Documentación Complementaria:

03_ANUNCIO_APROBACION_DEFINITIVA_MC_06_2023.pdf (ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MC 06/2023)



IV7PWECCFD4MTCM4YZXMB5SX6Q

BOP_01_SOLICITUD.pdf



IV7PWECCFXPJ2UDYX5AIXX00E

DNI/CIF: P4109400D

Procedencia: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE - -

Destino:

- IMPRENTA PROVINCIAL
- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Para que conste a los efectos oportunos, en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, a 09/08/2023.

Código Seguro de Verificación	IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Fecha	09/08/2023 14:08:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Página	1/3





INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN BOP

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
NIF	P4109400D	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
PLAZA	DE LA CONSTITUCIÓN	8	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
955715300		umbrete@dipusevilla.es	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Sevilla	Umbrete	41806	

EXPONE

PRODUCIDA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 06/2023

SOLICITA

PUBLICACIÓN EN BOP DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#).

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) de la Diputación de Sevilla.

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien en

Código Seguro de Verificación	IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Fecha	09/08/2023 14:08:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Página	2/3



el siguiente enlace a su [Sede Electrónica](#).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, Dirección AVENIDA Menéndez y Pelayo, 32. Sevilla (Sevilla). 954550000

Código Seguro de Verificación	IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Fecha	09/08/2023 14:08:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECC3BN24W522UWAA5B7OM	Página	3/3





INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN BOP

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
NIF	P4109400D	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
PLAZA	DE LA CONSTITUCIÓN	8	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
955715300		umbrete@dipusevilla.es	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Sevilla	Umbrete	41806	

EXPONE

PRODUCIDA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 06/2023

SOLICITA

PUBLICACIÓN EN BOP DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA con los fines y legitimación especificados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#).

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la [Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) de la Diputación de Sevilla.

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avenida Menéndez Pelayo 32, código postal 41071, o bien en

Código Seguro de Verificación	IV7PWECCFXPJ2UDYX5AIXXOOE	Fecha	09/08/2023 14:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECCFXPJ2UDYX5AIXXOOE	Página	1/2



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ENTRADA
09/08/2023 14:08
54121

el siguiente enlace a su [Sede Electrónica](#).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, Dirección AVENIDA Menéndez y Pelayo, 32. Sevilla (Sevilla). 954550000

Código Seguro de Verificación	IV7PWECCEFXPJ2UDYX5AIXXOOE	Fecha	09/08/2023 14:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECCEFXPJ2UDYX5AIXXOOE	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D

41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

www.umbrete.es / intervencionumbrete@dipusevilla.es

Ref.: INT/D/23/0266

Expte.: 2023/TCD_01/000002

Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 06/2023

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0955/2023, de 9 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 06/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de 2 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	33810/22706 Festejos populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

En Umbrete, el Alcalde.



Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7PWECMLQJ4RLHTZR5IQCDOA	Fecha	09/08/2023 14:04:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECMLQJ4RLHTZR5IQCDOA	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV7PWECCFD4MTCM4YZXMB5SX6Q	Fecha	09/08/2023 14:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECCFD4MTCM4YZXMB5SX6Q	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

www.umbrete.es / intervencionumbrete@dipusevilla.es

Ref.: INT/D/23/0266

Expte.: 2023/TCD_01/000002

Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 06/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0955/2023, de 9 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 06/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de 2 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	33810/22706 Festejos populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

En Umbrete, el Alcalde.



Código Seguro de Verificación	IV7PWECMLQJ4RLHTZRX5IQCDOA	Fecha	09/08/2023 14:04:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECMLQJ4RLHTZRX5IQCDOA	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

www.umbrete.es / intervencionumbrete@dipusevilla.es

Ref.: INT/D/23/0266

Expte.: 2023/TCD_01/000002

Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 06/2023

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0955/2023, de 9 de agosto, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 30 de marzo del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 06/2023 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas de diferente área de gasto, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de 2 de mayo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	33810/22706 Festejos populares/Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00 €
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

En Umbrete, el Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7PWECIBJ6KXXW3AY55MH3GGE	Fecha	09/08/2023 13:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PWECIBJ6KXXW3AY55MH3GGE	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 955/2023

Fecha Resolución: 09/08/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 06/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 2 de mayo de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

Primero.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 8/2023, de transferencia de crédito entre partidas que afectan a diferentes áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	33810/22706 Festejos populares/Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00 €
TOTAL	15.000,00 €	TOTAL	15.000,00 €

Segundo.- Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	NNKikcK6he2FyBaAzw8xcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	09/08/2023 13:42:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NNKikcK6he2FyBaAzw8xcA==		





Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8
 41806 Umbrete (Sevilla)
 C.I.F. P-4109400-D
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
 www.umbrete.es
 umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

Documento firmado por: El Alcalde

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 06/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete a 21 de marzo de 2023.— El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7OQTXONQXISRO2277QHZQVOA	Fecha	21/04/2023 11:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXONQXISRO2277QHZQVOA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

Documento firmado por: El Alcalde

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 06/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete a 21 de marzo de 2023.— El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro de Verificación	IV7OQTXONQXISRO2277QHZQVOA	Fecha	21/04/2023 11:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OQTXONQXISRO2277QHZQVOA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

DOÑA LUCÍA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, (SEVILLA).

CERTIFICA:

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de marzo de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º) Propuesta dictaminada de aprobación de Modificación Presupuestaria. Fiestas.

El Alcalde cede la palabra a la Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, D^a Angélica Ruiz Díaz, que explica este asunto, sin que se produzcan intervenciones, como consta en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

Vistos los antecedentes del expediente 2023/TCD_01/000002 incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 14/03/2023, se emitió memoria en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, así mismo se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:[...]”

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con dos (2) votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Popular, y ocho (8) votos a favor de los seis (6) miembros del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo Unidas Podemos por Umbrete (1), y del Concejal no adscrito (1), lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACCION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	33810/22706 Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OUKCN2EOMJ3MOQEF5OYTD5Y	Fecha	05/04/2023 10:04:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCN2EOMJ3MOQEF5OYTD5Y	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €
--	--	-------------------------------------	------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde.
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Lucía Rivera García

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OUKCN2EOMJ3MOQEF5OYTD5Y	Fecha	05/04/2023 10:04:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OUKCN2EOMJ3MOQEF5OYTD5Y	Página	2/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

Documento firmado por: El Alcalde

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 14/03/2023, se emitió memoria en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, así mismo se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	33810/22706 Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQ3ZINM7FJ3CAFDCASUCE	Fecha	17/03/2023 17:07:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQ3ZINM7FJ3CAFDCASUCE	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Umbrete a la fecha de la firma



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQ3ZINM7FJ3CAFDCASUCE	Fecha	17/03/2023 17:07:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQ3ZINM7FJ3CAFDCASUCE	Página	2/2	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Fecha	17/03/2023 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Página	1/3





- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 ni 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Fecha	17/03/2023 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

(SEC-10).

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Dado que se está produciendo una transferencia de crédito, que no supone mayores gastos, se cumple con la estabilidad presupuestaria

En Umbrete a la fecha de la firma



Código Seguro de Verificación	IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Fecha	17/03/2023 14:36:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQDGFZXCV2SF5MB4ZPKA	Página	3/3	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Fecha	17/03/2023 14:36:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Página	1/4





- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 15. 00,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, se incoó expediente de modificación de créditos.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 06 /2023 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta área de gasto será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	33810/22706 Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Fecha	17/03/2023 14:36:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Página	2/4





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Fecha	17/03/2023 14:36:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHZBEEU	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable

En Umbrete a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHDBEEU	Fecha	17/03/2023 14:36:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQM3JBD5OJM6MNHDBEEU	Página	4/4



UMBRETE							
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 223100283 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 16/03/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		15.000,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15110	609		0	15.000,00	
Nº Aplicaciones :1					Importe Total		15.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquido					15.000,00		
Importe en Letras : QUINCE MIL EUROS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300001							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 16/03/2023		Fecha: 16/03/2023		Fecha: 16/03/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQOPL6D3HUCWMMQCUKECI	Fecha	17/03/2023 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQOPL6D3HUCWMMQCUKECI	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2023/TCD_01/000002

Procedimiento: MC 06/2023 TRANSFERENCIA DE CREDITO PARTIDAS DISTINTA AREA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vistas la memorias incluidas en el expediente

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de credito en los términos que se indican en la Memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA		TRANSFERENCIA POSITIVA	
IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLIACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
15.000,00 €	15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	33810/22706 Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que tras el informe propuesta se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXQLB76KZ3VMCM4QN4RDMA	Fecha	16/03/2023 13:14:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BFXQLB76KZ3VMCM4QN4RDMA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DE LA DELEGADA DE FIESTAS SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Que desde la Delegación de Fiestas tenemos intención de participar en dos programas de radio para fomentar la promoción de nuestras fiestas y tradiciones, cultura, turismo y hostelería del municipio. Concretamente en el programa de la emisora COPE Andalucía “Andalucía en tu mochila” y en la emisora CADENA SER participando en el programa “Hoy por hoy Sevilla” además de cuñas publicitarias y menciones.

Que la partida presupuestaria que se propone para cubrir este gasto es la de Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos (33810/22706). Teniendo en cuenta los presupuestos que nos han facilitados las dos emisoras de radio con las que vamos a contratar dichos programas asciende a 9.075,00€, se hace necesario incrementar la partida de Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos.

Por otra parte, y en prevención de la organización de las fiestas estivales, así como la Fiesta del Mosto y Navidad, se hace necesario incrementar la partida de Festejos Populares (33810/2269908), en 5.925,00€ ya que debido a la subida generalizada de precios de los servicios que debe contratar este Ayuntamiento para la organización de las próximas fiestas, el presupuesto actual va a ser insuficiente para cubrir dichos gastos.

Que se hace necesario para ello, hacer una modificación presupuestaria desde la partida de Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (15110/609) por importe de 15.000 €, a las partida de Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos (33810/22706) por importe de 9.075,00 € y a la partida de Festejos Populares (33810/2269908) por importe de 5.925,00 €.

Según las cuantías previstas, y las partidas existentes en el Presupuesto de la Corporación para el año en curso, resultaría lo siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
15110/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000 €	33810/22706 Festejos Populares/Estudios y Trabajos Técnicos	9.075,00 €
		33810/2269908 Festejos Populares	5.925,00 €
TOTAL	15.000 €	TOTAL	15.000 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada de Fiestas
Fdo.: Angélica Ruiz Díaz

Código Seguro De Verificación	TiDIQXtR/eAqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angelica Ruiz Diaz	Firmado	14/03/2023 11:07:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TiDIQXtR/eAqUGe7du3ajg==		

